

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-EMSAPAYLO SRL  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA: "IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL  
CATASTRO TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA  
DROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Siendo las 10:20. horas del día 14 de diciembre del 2023, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos de EMSAPA – YAULI – LA DROYA, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA: "IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA DROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"", para realizar la apertura, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-EMSAPAYLO (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo Objeto es el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA: "IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA DROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

El Comité de Selección, ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General Nº016-2023-EMSAPA-YLO-SRL de fecha 20 de octubre del 2023, quienes son los encargados de la organización, conducción, evaluación y ejecución del proceso en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Nº 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

En este proceso de selección se encontraron los siguientes miembros del comité de selección:

**Presidente** Rensson de Paolo RIVERA PANDO  
**Primer Miembro** Cesar Roberto COTERA SALDAÑA  
**Segundo Miembro** Pamela Maria CAHUANA ZAVALA

El presidente dio inicio al acto mencionado, conforme lo establece el calendario del procedimiento de selección: hoy 14.12.2023, que corresponde a la apertura de las ofertas presentada a través del Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por lo que se procede a verificar que no haya ninguna notificación electrónica de parte del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), de igual manera se verifica a los participantes registrados en el presente procedimiento de selección, teniendo el siguiente cuadro como resultado.

Nº	Proveedor con RUC	RUC/Nombre	Nombre y Apellido (Apellido)	Fecha de Registro en el Sistema (Fecha)	Estado	Administración	Fecha de Registro	Numero de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	1040187850	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	30/11/2023	Válido		30/11/2023	1040187850	🔍 ↻
2	Proveedor con RUC	2060902586	CORPORACION EDIZA INGENIEROS S.A.C.	07/12/2023	Válido		07/12/2023	2060902586	🔍 ↻

Acto seguido luego de concluir la verificación de los participantes registrados se advierte que existen dos (02) registrados, posterior a ello se procede a revisar en el SEACE la presentación de sus ofertas, uno (01) de ellos presentaron su propuesta.

Nº	RUC/Nombre	Nombre y Apellido (Apellido)	Fecha de Registro	Valor de Oferta	Numero de Registro	Fecha de Presentación	Valor de Presentación	Estado de Presentación	Estado de Registro	Acciones
1	2060902586	CONSORCIO LA DROYA	11/12/2023	23.49.22	2060902586	11/12/2023	23.35.25	Enviado	Válido	🔍 ↻

A continuación, un (01) participante registrado presentó su oferta, pasando a la apertura de sus ofertas electrónicas, donde verificamos que las ofertas presentadas derivan en el siguiente resultado.

- ❖ **CONSORCIO LA DROYA**, quien presento su oferta el presente procedimiento de selección, procediéndose a verificar la documentación válida para la admisión de su oferta requerida en las bases y en concordancia con los literales a), b), c), e), y f) del Artículo 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dejando constancia que el mencionado postor **CUMPLE** con la presentación y acreditación de los documentos requeridos en las bases integradas y el Reglamento. Se da por **ADMITIDA** su propuesta presentada.

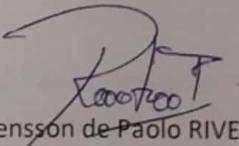
Posteriormente, el Comité de Selección de contrataciones procede a evaluar las propuestas con los factores de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTAS DEL POSTOR
		CONSORCIO LA DROYA
		PUNTAJE
<b>A.</b> EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>75 PUNTOS</b>	<b>65 PUNTOS</b>
	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= S/ 175,000.00: 75 puntos</p> <p>M &gt;= S/ 165,000.00 y &lt; S/ 175,000.00: 65 puntos</p> <p>M &gt; S/ 157,265.60 y &lt; S/ 165,000.00: 55 puntos</p>	<b>65 PUNTOS</b>
<b>C.</b> FORMACIÓN ACADÉMICA	<b>25 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
	<p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p>COORDINADOR GENERAL</p> <p>Acreditación</p> <p>El DOCTORADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que el DOCTORADO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>		<b>75 PUNTOS</b>

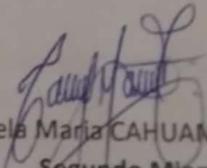
A continuación, el Comité de Selección verificó que el CONSORCIO LA DROYA no alcanza el puntaje técnico mínimo requerido,

Con estos resultados, el Comité de Selección procede de forma unánime a **DECLARAR EL DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-EMSAPAYLO SRL (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo Objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA: "IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL CATASTRO TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA DROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

Siendo las 12:45 horas luego de dar lectura a la presente acta, no habiendo puntos a tratar ni observaciones que absolver, se cierra la presente acta, procediéndose a firmar la presente acta dando fe del procedimiento ejecutado y contenido del mismo.

  
Rensson de Paolo RIVERA PANDO  
Presidente

  
Cesar Roberto COTERA SALDAÑA  
Primer Miembro

  
Pamela Maria CAHUANA ZAVALA  
Segundo Miembro